



Centro de Prevención, Resolución de Conflictos e Inspección

Plan Anual de Actuación

2020

UNED

Prevención,
Resolución
de Conflictos
e Inspección



Índice

I. Introducción.....	3
II. Objetivos.....	4
III. Áreas de actuación para el año 2020	5
1. Actividades ordinarias	5
1.1. Área de prevención	5
1.2. Área de Resolución de Conflictos	7
1.3. Área de Servicio de Inspección.....	7
1.4. Otras actuaciones	8
2. Actividades extraordinarias.....	9

I. Introducción

El 30 de abril de 2019, el Consejo de Gobierno aprobó la creación del Centro de Prevención, Resolución de Conflictos e Inspección de la UNED.

La razón fundamental de la creación del nuevo órgano es la necesidad de que las tareas disciplinarias y de resolución de conflictos, que ya ejercía el Servicio de Inspección, se vieran ampliadas y complementadas con medidas alternativas a las sanciones y con acciones de carácter preventivo, fomentando *“la cultura del cumplimiento”* en la Universidad.

El objetivo es claro, el Centro de Prevención, Resolución de Conflictos e Inspección ha de ser un instrumento básico no solo en la investigación y sanción de las posibles faltas cometidas por sus miembros, sino en la evitación de las mismas.

Se produce así un cambio en la propia identidad de la UNED por lo que respecta al fomento del correcto funcionamiento de los servicios: reduciendo el empleo de medidas disciplinarias a lo estrictamente necesario, se pasa a potenciar aquellas de naturaleza preventiva y, junto a ellas, se fortalece la aplicación de medios alternativos de resolución de conflictos.

En la estructura del Centro de Prevención, Resolución de Conflictos e Inspección se diferencian tres áreas: la dedicada a la prevención, una segunda a la resolución de conflictos y la tercera dedicada a la inspección.



Dentro de este marco y de acuerdo con la normativa vigente, se elabora el presente Plan Anual de Actuación del CPRI correspondiente al año 2020.

El Plan tendrá carácter abierto y podrá ser modificado por el Centro de Prevención, Resolución de Conflictos e Inspección en atención a los medios disponibles o por razones de necesidad; en tal caso y una vez dada la conformidad por el Rector, se informará, si se tratara de modificaciones sustanciales, al Consejo de Gobierno.

II. Objetivos

Dentro de las funciones y atribuciones asignadas al Centro de Prevención, Resolución de Conflictos e Inspección se concretan los siguientes objetivos:

1. Fomentar “*la cultura del cumplimiento*” en la Universidad.

Fortalecer las áreas de prevención y de resolución alternativa de conflictos.

Implementar un sistema sancionador pronto, cierto y proporcionado.

2. Reducir el fraude académico (Plagios).

Implantar un plan de actuación contra el Plagio en los trabajos académicos.

3. Reducir las infracciones disciplinarias del personal de la universidad.

Realizar campañas informativas en las áreas más conflictivas, como puede ser en materia de régimen de incompatibilidades.

4. Reducir las infracciones por conductas inadecuadas por los estudiantes

Realizar campañas informativas en las áreas más conflictivas, como es el caso de la realización de las Pruebas Presenciales.

5. Desarrollar la normativa específica del el Centro de Prevención, Resolución de Conflictos e Inspección.

6. Formación del Personal del CPRI

Las personas adscritas a este Centro deben seguir recibiendo la formación necesaria, con el objeto de desarrollar eficientemente las funciones que tienen encomendadas.

7. Mejorar la comunicación de las actuaciones del Centro de Prevenición, Resolución de Conflictos e Inspección.

Dar a conocer a la comunidad universitaria las nuevas áreas de competencias del CPRI.

III. Áreas de actuación para el año 2020

Para la consecución de los objetivos anteriores, vamos a distinguir entre actividades ordinarias y extraordinarias del CPRI. Las primeras estarán previstas y determinadas en el presente Plan y las segundas se realizarán, en su caso, a petición del Rector como consecuencia de situaciones sobrevenidas.

1. Actividades ordinarias

1.1. Área de Prevenición

- Se lanzará un **Plan contra el fraude académico**, mediante la creación de un portal específico para que todos los miembros de la comunidad universitaria estén informados y formados sobre el Plagio en los trabajos académicos.

En paralelo, se llevará a cabo una campaña informativa a los estudiantes a través de distintos medios (web, correo electrónico, etc.).

Se elaborará una guía para la actuación de los profesores en el caso que detecten un Plagio.

Dicho Plan incluye las siguientes acciones:

1. **Creación de un portal público de información** sobre el plagio en la universidad. En dicho portal se informará de la importancia de los planes de prevención, la información y la formación sobre el plagio:
 - Se informará y se formará a los estudiantes para evitarlo (saber citar las fuentes, las referencias de la bibliografía y como elaborar su trabajo con capacidad crítica).

- Se establecerán ejemplos para los estudiantes de qué es plagio y qué no es, publicándose diferentes tutoriales.
- Se llevará a cabo una campaña general informativa a los estudiantes, a través de distintas plataformas.

2. Acciones internas.

- Dentro de estas acciones se modificarán los reglamentos de TFG y TFM, para incluir explícitamente el plagio y la posibilidad de apertura de expediente si se produce el mismo.
 - Se comunicará a todos los Coordinadores de Grados, Másteres y Doctorados todas las medidas adoptadas.
 - Se ha elaborado un documento sobre las pautas de actuación de los profesores en el caso de detectar un Plagio y su posterior comprobación con la herramienta informática.
 - Se celebrarán jornadas informativas en los distintos campus y facultades.
- Se desarrollarán jornadas informativas en todos los campus de Universidad sobre la **normativa de incompatibilidades** de los empleados públicos y en especial las actividades complementarias vinculadas a la investigación y la transferencia, como son los contratos de transferencia del artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades.
 - Se realizarán **campañas informativas a los estudiantes** sobre la normativa de los exámenes y las consecuencias de su vulneración, con el objetivo de evitar las incidencias que derivan en una sanción disciplinaria.
 - Se elaborará **nueva normativa interna** para regular nuestras nuevas competencias dentro del *Reglamento del Centro de Prevención, Resolución de Conflictos e Inspección de la UNED*.

Igualmente se modificará el *Reglamento de régimen disciplinario de los estudiantes de la UNED*, para adaptarlo a la realidad actual.

- Se mejorará la **comunicación de las actuaciones** del Centro de Prevención, Resolución de Conflictos e Inspección, dando a conocer a todos los sectores de la universidad las nuevas áreas de competencia y los servicios que presta este Centro:
 - Se desarrollará un plan de comunicación de los proyectos que se están llevando a cabo.
 - Se publicará una nueva página web.

1.2. Área de Resolución de Conflictos

- Se fortalecerá la resolución alternativa de conflictos en sus distintas modalidades, fomentando de este modo “la cultura del cumplimiento” en la UNED. Las personas al frente de los Centros, Departamentos y Unidades tienen que desarrollar sus funciones de dirección y gestión cuando se produzca un conflicto del personal que está bajo su responsabilidad, sin perjuicio de que se ponga los hechos en conocimiento de este Centro.

1.3. Área del Servicio de Inspección

- **Seguimiento y control de carácter disciplinario**
 - Se revisarán todas las **Actas de las Pruebas Presenciales** una vez finalizadas las semanas de exámenes, al objeto de comprobar las incidencias detectadas en el transcurso de las mismas, especialmente si se han detectado situaciones que sean merecedoras de la iniciación de un procedimiento sancionador.
 - El procedimiento sancionador se llevará a cabo mediante la **instrucción y tramitación** de todos los expedientes disciplinarios (personal docente e investigador, personal de administración y servicios y estudiantes).
 - Se tramitarán los **recursos potestativos de reposición** interpuestos contra las resoluciones sancionadoras.

- Se tramitarán los **procedimientos de cancelación de nota desfavorable** de los expedientes académicos de los estudiantes.
- Se tramitarán los **procedimientos de cancelación de las sanciones disciplinarias** en los expedientes administrativos del personal de la universidad.
- Se instruirán los expedientes en los supuestos de **revocación de la “venia docendi”** a los profesores tutores, así como se elevarán al Rector las correspondientes propuestas de resolución.
- Se adoptarán las **medidas cautelares** que resulten necesarias para asegurar la eficacia de las resoluciones que pudiera recaer en los distintos procedimientos.
- Se adoptarán las **medidas cautelares respecto a los usuarios de los Foros de la Universidad**, sin perjuicio de iniciar el correspondiente procedimiento sancionador.
- Se tramitarán los procedimientos de apertura de **Información Reservada** con anterioridad a la posible iniciación de un expediente, con el fin de conocer las circunstancias concretas del caso e informar sobre la procedencia o no de su incoación.

1.4. Otras actuaciones

- **Emitir los informes** que sean requeridos por los órganos o servicios de la Universidad.
- **Informar al Rector** puntualmente de los aspectos más relevantes de las actuaciones desarrolladas.
- **Asesorar a los responsables** de las facultades, escuelas, departamentos y demás unidades, así como a los responsables de los servicios administrativos, en aquellas materias que sean competencia del CPRI.

► **Colaborar, asistir y asesorar a los distintos órganos de la Universidad:**

- Colaborar con los Vicerrectores y la Secretaría General en aquellas informaciones en las que sea necesaria su cooperación.
- Colaborar con el Defensor Universitario, con el fin de detectar los principales problemas de la comunidad universitaria.
- Colaborar con la Gerencia, en los procedimientos a seguir para la aplicación del régimen disciplinario del personal de administración y servicios.
- Coordinar con Asesoría Jurídica la defensa de los procedimientos que se encuentren en las jurisdicciones contencioso-administrativa o social, en relación con los expedientes disciplinarios.
- Colaborar con las Facultades y Escuelas en aquellos temas en los que sea necesaria su cooperación.
- Colaborar con las representaciones de Profesores Tutores y de Estudiantes y en aquellos temas en los que sea necesaria su cooperación.
- Colaborar con los Centros Asociados y en el Exterior en aquellos temas en las que sea necesaria su cooperación.

► **Elaborar un Informe anual de actividades y funcionamiento** del Centro de Prevención, Resolución de Conflictos e Inspección al finalizar el año 2020.

► **Actualización y mejora de los procedimientos en los que interviene el CPRI.**

Es necesario seguir mejorando los procedimientos y documentos que detallen y describan el proceso de realización de las distintas actuaciones del CPRI.

2. Actividades Extraordinarias:

Al margen de las actuaciones ordinarias propuestas en el apartado anterior, el Servicio de Inspección deberá llevar a cabo cuantas intervenciones extraordinarias sean encomendadas por el Rector, a raíz de situaciones sobrevenidas, iniciativas, peticiones o reclamaciones que pueda plantear cualquier miembro de la comunidad universitaria.

Centro de Prevención, Resolución de Conflictos e Inspección

C/ Bravo Murillo, 38

28015 Madrid

www.cpri@adm.uned.es

www.inspeccion@adm.uned.es



Prevención,
Resolución
de Conflictos
e Inspección

